

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente N° 23373/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) y la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa) solicitan el otorgamiento de un bono para el personal docente y de apoyo universitario, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el monto a otorgarse a todo el personal constituye una gratificación extraordinaria para todos los efectos, por lo que debe considerarse como un concepto no remunerativo y no bonificable y por única vez.

Que mediante Despacho N° 122/16 la Comisión de Hacienda aconseja el otorgamiento a todo el personal de la Universidad y su financiamiento, en función del análisis de las presentes actuaciones.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a cada agente de Planta de la Universidad activo al 28 de Diciembre de 2016, una gratificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable y por única vez de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), y con un mínimo de antigüedad de seis (6) meses, cuyo pago deberá hacerse efectivo hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al Personal Contratado y Becario activo al 28 de Diciembre de 2016, una gratificación extraordinaria de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) y de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.00) respectivamente y por única vez, y con un mínimo de antigüedad de (6) seis meses, cuyo pago deberá hacerse efectivo hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el otorgamiento de la gratificación extraordinaria para el personal alcanzado por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución está sujeto a:

- Personal activo al 28/12/2016 y con una antigüedad de seis (6) meses o más percibirá el ciento por ciento (100%) del monto dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
- Personal activo al 28/12/2016 y con una antigüedad de tres (3) meses y menos de seis (6) meses percibirá el sesenta por ciento (60%) del monto dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
- Personal activo al 28/12/2016 y con una antigüedad de más de un (1) mes y hasta tres (3) meses percibirá el treinta por ciento (30%) del monto dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º a las partidas presupuestarias correspondientes.

Expte. N° 23373/16.-

Pág. 1/2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

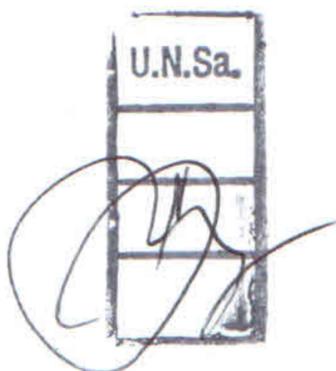
Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 5°. AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa—Dirección General de Administración, a efectuar los ajustes registrales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente despacho.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE con copias a: Facultades, Sedes Regionales, IEMs, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-



C. Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Antonio Fernández Fernández
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA